



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
Radicado: 680014003001-2022--00322-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veintidós

La parte actora solicita el emplazamiento de la demandada, por cuanto no se ha presentado al despacho en atención a la notificación.

Estudiadas las notificaciones realizadas por la empresa de correo Pronto Envíos, tanto el citatorio como el aviso arrojan resultados positivos de entrega a la demandada, teniendo que el aviso se recibió el pasado 1° de diciembre. Por lo tanto, se niega la petición de emplazamiento de la demandada NELLY BALLESTEROS BUENO, quien se encuentra en término para ejercer su derecho de contradicción en este trámite.

Se le recuerda al profesional en Derecho que el silencio de la demandada, pese a su notificación, no acarrea las consecuencias que él pretende que se apliquen, sino que, en este caso, por tratarse de una ejecución, conllevará continuar adelante con ella, en los términos del artículo 440 del CGP.

Para finalizar, remítase al apoderado demandante el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9621279e03e30c5b202ef5ae1b1575f35d4802e10b67348bc29706ca600590**

Documento generado en 07/12/2022 01:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>